



## **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

En Las Torres de Cotillas, siendo las veinte horas del 27 de febrero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, los miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde- Presidente, D. Domingo Coronado Romero.

Concurren los Concejales: D<sup>ª</sup>. Josefa Almela Fernández, D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. Gloria Fernández Dólera, D<sup>ª</sup>. Inmaculada Fernández Bermúdez, D<sup>ª</sup>. Carmen Lorena Lara Sandoval, D<sup>ª</sup>. Sonia Martínez Pérez, D. Ángel Almela Pérez, D. Ginés Pérez Iniesta, D<sup>ª</sup>. Ana Belén Fernández Serna, D. Pedro José Noguera Asensio, D. Ángel González Palazón, D. Pedro Cabrera Puche, D<sup>ª</sup>. Isabel Franco Romero, D. Alfonso Sandoval Carrillo, D. José Antonio Fernández González, D. José Joaquín Licerán Silvestre, D. Pedro José Noguera Asensio, D. Antonio Peñas Ros, D. Rubén Castillo Párraga, D<sup>ª</sup> María del Mar Ruiz Rosillo y D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Dolores Hernández García, Asistidos por el Secretario Accidental D. Ángel Carlos Pérez Ruiz, que da fe del acto.

No asiste el Concejel del Partido Socialista: D. Jose María Martínez Martínez.

Con carácter previo al inicio de la sesión, a propuesta del Sr. Alcalde se procede a un minuto de silencio por el fallecimiento de Dña. Ascensión Dólera Martínez, representante del Sr. Alcalde en la Pedanía de "La Loma".

A continuación se procede a la entrega de una placa conmemorativa de su jubilación a la trabajadora municipal Dña. Consuelo Vicente Vicente.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que se va a proceder a modificar el Orden del Día, iniciando la sesión con la moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes para la designación de una calle con el nombre del presidente de Sudáfrica Sr. Nelson Mandela.

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, PROPONEN CONJUNTAMENTE AL PLENO LA SIGUIENTE***



## MOCIÓN:

*El que fuera emblemático presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela, falleció el pasado 5 de diciembre, a la edad de 95 años, dejando una vida marcada por varias décadas de lucha contra la discriminación racial y en favor de una sociedad democrática y libre en la que todas las personas pudieran vivir en armonía y con igualdad de oportunidades.*

*En el seno de su partido, el Congreso Nacional Africano, dirigió la lucha contra el régimen segregacionista del "apartheid", que pisoteaba los derechos de las personas de color en un país donde eran mayoría.*

*Su valiente actitud le hizo permanecer en prisión durante 27 años, en difíciles circunstancias. A lo largo de su encarcelamiento, las presiones locales e internacionales sobre el Gobierno de Sudáfrica para dejarle en libertad fueron notorias, y en 1990 las autoridades encabezadas por el presidente aperturista Willem de Klerk anunciaron su liberación.*

*Tras esta etapa continuó defendiendo sus ideales, que pudo poner en práctica al alcanzar la presidencia de su país en 1994, cuyo cargo ejerció a lo largo de cinco años durante los cuales se impulsaron una serie de reformas que mejoraron sustancialmente la estructura social y política de su nación, abriendo paso a la modernidad.*

*Su obra traspasó fronteras y su figura se convirtió en icono universal en la defensa de los derechos humanos y en la resistencia con el empleo de métodos pacíficos, lo que le valió ser reconocido con diversos galardones de prestigio internacional, como el Premio Príncipe de Asturias y el Premio Nobel de la Paz, entre otros.*

*En atención a la enorme valía de su persona y de los principios que representa, consideramos que nuestro Ayuntamiento debería adoptar alguna iniciativa para perpetuar su memoria ante los ciudadanos.*

*En este sentido, el pasado 18 de diciembre se formuló a este Ayuntamiento una petición de la Federación de Asociaciones Africanas de Murcia (FAAM) para designar una calle, edificio o instalación emblemática de nuestro pueblo con el nombre de Nelson Mandela.*

*En dicho escrito se destaca su labor como hombre de paz y reconciliador, que amó profundamente a su pueblo, y que es considerado el Padre de África, habiéndose convertido en modelo de conducta para todas las personas que se esfuerzan en ser honestas, honradas y dispuestas a sacrificarse por conseguir el bien común.*

*En base a todo lo expuesto, los firmantes de la presente moción proponen al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*



*1º. Designar una calle en el Polígono P.A. 9, de acuerdo con el informe de estadística, con el nombre del inolvidable presidente de Sudáfrica Nelson Mandela.*

*2º. Dar traslado del acuerdo al departamento de Estadística y órganos competentes.”*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, se aprueba dicha moción.

## **1º.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las distintas Concejalías que a continuación se detallan, a los efectos de conocimiento de los miembros de la Corporación.

### **AÑO 2013.**

DECRETO 659/2013 PENDIENTE

DECRETO 724/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE ABRIL DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO 1222/2013 DE 28 DE JUNIO DE 2013 SOBRE RECURSO DE IBI URBANA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

DECRETO 1223/2013 DE 28 DE JUNIO DE 2013 SOBRE RECURSO DE PLUSVALÍAS ERROR EN EL BIEN TRANSMITIDO.

DECRETO 1439/2013 ANULADO

DECRETO 1546/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2013 SOBRE MULTAS DE TRAFICO AGOSTO DE 2013.

DECRETO 1594/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 44/12/D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1601/2013 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 43/12-D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN



## MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1614/2013 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 42/12-D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1673/2013 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 40/12-D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1674/2013 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 41/12D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1697/2013 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 39/12-D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1710/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FEHCA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 1736/2013 DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA DE FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 1738/2013 DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA DE FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 1739/2013 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 38/12-D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1763/2013 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 36/12-D POR INFRACCION DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.



DECRETO 1764/2013 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 37/12-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1794/2013 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 35/12-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO.

DECRETO 1795/2013 SOBRE CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU EMPADRONAMIENTO ANTES DE LOS DOS AÑOS DESDE SU ALTA EN EL CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA 20/12/2013.

DECRETO 1796/2013 DE LA ALCALDIA SOBRE CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU EMPADRONAMIENTO ANTES DE LOS DOS AÑOS DESDE SU ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LAS TORRES DE COTILLAS CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA 14/03/2013.

DECRETO 1797/2013 DE LA ALCALDIA SOBRE CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU EMPADRONAMIENTO ANTES DE LOS DOS AÑOS DESDE SU ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LAS TORRES DE COTILLAS, CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA 22/04/2013.

DECRETO 1876/2013 DE 4 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 32/12-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1877/2013 DE 4 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33/12-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1878/2013 DE 7 DE OCTUBRE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 34/12-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN



## MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1893/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 9 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE MULTAS DE TRAFICO OCTUBRE DE 2013.

DECRETO 1914/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 11 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LIMPIEZA DE SOLARES EN C/FLORENTINO LAPUENTE Nº 13 Y 15.

DECRETO 1925/2013 DE 14 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 21/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1926/2013 DE 14 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1961/2013 PENDIENTE.

DECRETO 1977/2013 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 20/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1995/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 12/13.

DECRETO 2015/2013 DE LA ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS Y CRÉDITOS.

DECRETO 2036/2013 DE 25 DE OCTUBRE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 18/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 2037/2013 DE 25 DE OCTUBRE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO D LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 19/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 2075/2013 DE FECHA DE 29 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE CONCESIÓN DE LA TARJETA Nº 55/13 DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADAPTADA AL MODELO COMUNITARIO.



DECRETO 2089/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 30 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50429/13 INCOADO A DÑA. M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ.

DECRETO 2095/2013 PENDIENTE

DECRETO 2155/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34577/12 INCOADO A D. FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ.

DECRETO 2163/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50623/13 INCOADO A D. JOSÉ BRAVO GIL.

DECRETO 2168/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIÓN IBI RUSTICA NOVIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2179/2013 DICTADA POR EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CON FECHA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPTE. RG. 237/13.

DECRETO 2197/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IBI URBANA NOVIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2206/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50514/13 INCOADO A DÑA. MARÍA MAGDALENA MÉNDEZ ZUÑIGA.

DECRETO 2209/2013 DE FECHA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2210/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO CON FECHA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ADJUDICACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE AC 202-1299.

DECRETO 2211/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50502/13



INCOADO A D. MANUEL FERNANDEZ SANDOVAL.

DECRETO 2215/2013 DE FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS EXPTE. RG 116/13.

DECRETO 2224/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

DECRETO 2229/2013 PENDIENTE

DECRETO 2230/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN A TRAMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D. MANUEL SANDOVAL GIL.

DECRETO 2231/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MANUEL SANDOVAL GIL.

DECRETO 2233/2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 DECLARANDO PROCEDENTE EL INICIO DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO EXPTE 250/12 (MODIFICADO) DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

DECRETO 2234/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34262/12 INCOADO A D. ÁNGEL JESÚS OLMOS FERNÁNDEZ.

DECRETO 2237/2013 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 23/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 2238/2013 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 24/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 2240/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OFRECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL PAGO DEL JUSTIPRECIO Y TOMA DE POSESIÓN DE LA FINCA 3 DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DE LA





CALLE CÁDIZ DE ESTE MUNICIPIO.

DECRETO 2244/2013 DE FECHA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2245/2013 DE FECHA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE ARCHIVO POR VOLUNTAD DEL TITULAR DEL EXPTE. 19/13 DR.

DECRETO 2246/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE DEVOLUCION DE COSTES DE AVAL POR GARANTÍA SUSPENSIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

DECRETO 2247/2013 DE FECHA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO PUBLICO CERVANTES.

DECRETO 2249/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2013, Nº DC-7/2013.

DECRETO 2250/2013 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 297/13.

DECRETO 2253/2013 PENDIENTE

DECRETO 2254/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

DECRETO 2255/2013 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE NICHOS 031-F EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A NOMBRE DE DÑA. CARMEN MAYOR MAYOR E HIJOS.

DECRETO 2256/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA FOSA 044-L EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A NOMBRE DE D. VALENTÍN MARTÍNEZ GÓMEZ.

DECRETO 2257/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA FOSA 003-L EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A NOMBRE DE D. PEDRO ANTONIO DEL CERRO NICOLÁS.

DECRETO 2260/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 18



DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PAGO A JUSTIFICAR A NOMBRE DE D. ENRIQUE MIÑANO MUÑOZ.

DECRETO 2261/2013 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 360/13.

DECRETO 2262/2013 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 362/13.

DECRETO 2263/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 ESTIMATORIO DEL RECURSO INTERPUESTO POR URBAMUR PROPERTIES, S.L. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 3/12.

DECRETO 2265/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 501856 INCOADO A DÑA. AINHOA ALONSO MORALES.

DECRETO 2267/2013 DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE CONCESIÓN DE RESOLUCIÓN ÚNICA PARA LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD CON CARÁCTER PROVISIONAL DE EXPTE 2/13-AC.

DECRETO 2268/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE D 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34572/12 INCOADO A D. JOSÉ JIMÉNEZ CONTRERAS.

DECRETO 2269/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34197/12 INCOADO A D. ISMAEL RUIZ ESCOLAR.

DECRETO 2270/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 35051/13 INCOADO A D. BLAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DECRETO 2271/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34891/13 INCOADO A DÑA. CARIDAD VICENTE MARTÍNEZ.



DECRETO 2272/2013 DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2273/2013 DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE OFICIO DE INSCRIPCIÓN PRINCIPAL DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DECRETO 2274/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO 2275/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO 2276/2013 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO, POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 2277/2013 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 363/13.

DECRETO 2278/2013 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 366/13.

DECRETO 2279/2013 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 367/13.

DECRETO 2280/2013 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 368/13.

DECRETO 2281/2013 DE LA ALCALDÍA SOBRE CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU EMPADRONAMIENTO ANTES DE LOS DOS AÑOS DESDE SU ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LAS TORRES DE



COTILLAS. CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA 17/05/2013.

DECRETO 2282/2013 DE LA ALCALDÍA SOBRE CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU EMPADRONAMIENTO ANTES DE LOS DOS AÑOS DESDE SU ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LAS TORRES DE COTILLAS CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA 20/06/2013.

DECRETO 2283/2013 DE LA ALCALDÍA SOBRE CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU EMPADRONAMIENTO ANTES DE LOS DOS AÑOS DESDE SU ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LAS TORRES DE COTILLAS. CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA 25/07/2013.

DECRETO 2284/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONCESIÓN DE PREMISO EN CONCURSO DEL II CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR JUAN BAÑO 2013.

DECRETO 2285/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2286/2013 PENDIENTE  
DECRETO 2287/2013 PENDIENTE

DECRETO 2288/2013 DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LA AYUDA Y DAR DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

DECRETO 2289/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 35217/13 INCOADO A D. FRANCISCO GINES RUBIO GARCÍA.

DECRETO 2290/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50664/13, INCOADO A DÑA. CANDELARIA BOLARIN GARCÍA.

DECRETO 2291/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 35534/13 INCOADO A DÑA. MARÍA PAZ CELDRAN VIDAL.

DECRETO 2292/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 35532/13 INCOADO A D. ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ.



DECRETO 2293/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50013/13 INCOADO A D. DIEGO DE RAMÓN HERNÁNDEZ.

DECRETO 2294/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 1º TRIMESTRE 2012.

DECRETO 2295/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 2º TRIMESTRE 2012.

DECRETO 2296/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 3º TRIMESTRE 2012.

DECRETO 2297/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 4º TRIMESTRE 2012.

DECRETO 2298/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2013 EXPTE Nº GC 21/2013.

DECRETO 2299/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO DE NÓMINAS, CONTRATOS Y PORTAL DEL EMPLEADO.

DECRETO 2300/2013 DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A FAVOR DE CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2301/2013 DE ALCALDÍA DE FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

DECRETO 2302/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON ECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA ESTIMAR LA SOLICITUD FORMULADA POR NAGARMUR, S.L. EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 13/12.

DECRETO 2303/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON



FECHA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO INALÁMBRICO DESDE LOS DISPOSITIVOS DE MANO DE LA POLICÍA LOCAL.

DECRETO 2304/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 1º TRIMESTRE 2011.

DECRETO 2305/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 2º TRIMESTRE.

DECRETO 2306/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 3º TRIMESTRE 2011.

DECRETO 2307/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 4º TRIMESTRE 2011.

DECRETO 2308/2013 DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A FAVOR DE CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA.

DECRETO 2309/2013 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE LO 254/12.

DECRETO 2310/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34976/13 INCOADO A D. ANTONIO GÓMEZ MATEOS.

DECRETO 2311/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34631/13 INCOADO A DÑA. CRISTINA ROBLES EGEA.

DECRETO 2312/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 3ª TRIMESTRE 2010.

DECRETO 2313/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IAE 4º TRIMESTRE 2010.

DECRETO 2314/2013 DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS



TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 361/13.

DECRETO 2315/2013 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE ALTAS VADOS PERMANENTES.

DECRETO 2316/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE BAJA VADO SIN PRORRATEO

DECRETO 2317/2013 DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CAMBIO DE PLACA DE VADO PERMANENTE.

DECRETO 2318/2013 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ALCALDÍA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL LOCAL "CLUB DEL PENSIONISTA".

DECRETO 2320/2013 DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2321/2013 DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN ACUERDA CONCEDER LA AYUDA Y DAR DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A D. ANDRÉS BERMÚDEZ, DOLORES ROMERO, ALBERTA NAVARRO Y MARÍA HUERTAS.

DECRETO 2322/2013 DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN ACUERDA CONCEDER EL CAMBIO DE TITULAR EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. CARMEN LAVIN JURADO.

DECRETO 2323/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA DE OFICIO DE PADRÓN DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2324/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRON DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2325/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2326/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50646/13 INCOADO A D. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.

DECRETO 2327/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE



SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50349/13 INCOADO A D. RAFAEL CANO CASCALES.

DECRETO 2328/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34905/13 INCOADO A D. SEBASTIAN SÁNCHEZ LÓPEZ.

DECRETO 2329/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50614/13 INCOADO A D. JOAQUÍN CASAS AZNAR.

DECRETO 2330/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50612/13 INCOADO A D. NOUREDDINE EL MAAZOUZI.

DECRETO 2331/2013 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EXPEDIENTE CH 13/13.

DECRETO 2332/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA , HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2333/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2336/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA FOSA 046-L EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A NOMBRE DE DÑA. MARIANA RUIZ FERNANDEZ.

DECRETO 2337/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA FOSA 047-L EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A NOMBRE DE DÑA. LUCRECIA ZARAUZA FERNANDEZ.

DECRETO 2338/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 46/13 INCOADO A D. JOSÉ MARÍA VIDAL GONZÁLEZ.

DECRETO 2339/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE





COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 364/13.

DECRETO 2340/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 365/13.

DECRETO 2341/2013 PENDIENTE

DECRETO 2342/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EXPEDIENTE CH 11/13.

DECRETO 2343/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA NÓMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2344/2013 ANULADO

DECRETO 2345/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50257/13 INCOADO A D. ENRIQUE MIÑANO MUÑOZ.

DECRETO 2346/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE BAJAS DE ALUMNO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL.

DECRETO 2347/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE ARCHIVO POR VOLUNTADA DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE 25/13-AC

DECRETO 2348/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 63/13.

DECRETO 2349/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE VARIACIONES AL PADRÓN IBI OCTUBRE.

DECRETO 2350/2013 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE LO 183/13.



DECRETO 2351/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 64/13.

DECRETO 2352/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Y DELEGACIÓN EN EL SR. CONCEJAL D. PEDRO CABRERA PUCHE.

DECRETO 2353/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN DE TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2354/2013 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 370/13.

DECRETO 2355/2013 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 372/13.

DECRETO 2356/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA HACIENDA INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA DE OFICIO PADRON DE TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2357/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRON TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2358/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL NO PERMANENTE POR PROCEDIMIENTO URGENTE PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN PREF.-MY DENOMINADO "SERVICIOS COMUNITARIOS" MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR OBRAS O SERVICIO DETERMINADO Y A QUINCE ALUMNOS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL, CONTRATO DE FORMACIÓN.

DECRETO 2359/2013 DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO.



DECRETO 2360/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2361/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2362/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2363/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2364/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2365/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2366/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2367/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2368/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2369/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2370/2013 DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2371/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.



DECRETO 2372/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2373/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2374/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2375/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2376/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2377/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2378/2013 DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2379/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2380/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2381/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2382/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2383/2013 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE RP.-03/2013.

DECRETO 2384/2013 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA



DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2385/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

DECRETO 2386/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS. NOTIFICACIÓN. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

DECRETO 2387/2013 DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2388/2013 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN. AUDIENCIA AL NUEVO TITULAR.

DECRETO 2389/2013 DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA LA RECLAMACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS AL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL DE D. JOSE MANUEL BALLESTER GÓMEZ CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2011 HASTA ABRIL DE 2012.

DECRETO 2390/2013 DICTADA POR EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CON FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPTE. RG 254/13.

DECRETO 2391/2013 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 342/13.

DECRETO 2392/2013 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADO POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA POR FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 476/06

DECRETO 2394/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50670/13 INCOADO A D. ANDRÉS FERNANDEZ PALAZÓN.

DECRETO 2395/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50398/13



INCOADO A DÑA. MAGDALENA LÓPEZ LÓPEZ.

DECRETO 2396/2013 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 2397/2013 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2398/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2399/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 27 NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE DELEGACIÓN PUNTUAL EN D. ÁNGEL CARLOS PÉREZ RUIZ, COMO SECRETARIO ACCIDENTAL PARA LA ASISTENCIA A LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE SE TIENE PREVISTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2400/2013 DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE CONCESIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE RG 135/13.

DECRETO 2401/2013 ANULADO

DECRETO 2402/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO CON FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS PDA DE LA POLICÍA LOCAL.

DECRETO 2403/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE RESOLUCIÓN DE PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 51/13.

DECRETO 2404/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50368/13 INCOADO A D. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DECRETO 2405/2013 DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50501/13 INCOADO A D. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DECRETO 2406/2013 PENDIENTE

DECRETO 2408/2013 DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE



EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 34498/13 INCOADO A DÑA. GLORIA NAVARRO MARTÍNEZ.

DECRETO 2409/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50580/13 INCOADO A D. JUAN PEDRO BERMEJO JODAR.

DECRETO 2410/2013 DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE FIJAN LAS INDEMNIZACIONES A LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LAS PEDANÍAS DE ESTE MUNICIPIO DESDE EL 1 DE JULIO DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2411/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2412/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2414/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2415/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2416/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2417/2013 DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2418/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2419/2013 DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2420/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.



DECRETO 2421/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2422/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ACORDADA MEDIANTE DECRETO Nº 1334 DE FECHA DE 16 DE JULIO DE 2013.

DECRETO 2423/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE PAGO DE INTERESES DEMORA FACTURAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBRAS Y VIAS NIF B 30399687.

DECRETO 2424/2013 DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2425/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN DE TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2426/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN DE TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2427/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

DECRETO 2428/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO DE PADRÓN DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2429/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA DE OFICIO PADRÓN DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2430/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO DE PADRÓN. DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2431/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA,





INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2432/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50641/13 INCOADO A DÑA. FELICIDAD FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DECRETO 2433/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50558/13 INCOADO A DÑA ELOISA PEREA BEATO.

DECRETO 2434/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50665/13 INCOADO A DÑA. ANTONIA MARIA CARREÑO BARQUERO.

DECRETO 2435/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 35529/13 INCOADO A DÑA MARÍA LUISA GONZÁLEZ BEZOS.

DECRETO 2436/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2437/2013 PENDIENTE DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 373/13.

DECRETO 2438/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2439/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE DELEGACIÓN EN D. JOSÉ MARTÍNEZ BRAVO COMO TESORERO ACCIDENTAL DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 9 DE ENERO DE 2014.

DECRETO 2440/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO DE PADRÓN DE TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.



DECRETO 2441/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

DECRETO 2442/2013 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO CON FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 20 UNIDADES DE TENDIDO DE BALE UNIPOLAR RV-K Y 20 UNIDADES DE TAPADO DE ARQUETAS DE ALUMBRADO.

DECRETO 2443/2013 ANULADO

DECRETO 2444/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 39/13 INCOADO A D. MANUEL VICENTE TORRES.

DECRETO 2445/2013 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 374/13.

DECRETO 2446/2013 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 375/13.

DECRETO 2447/2013 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE. 209/13.

DECRETO 2448/2013 DE FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE VERTIDOS AGUAS RESIDUALES A LA VÍA PÚBLICA EN CALLE RIO SIL Nº 1.

DECRETO 2449/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE ACUERDA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MURCIA EN AUTOS DE DESPIDO 60/2013.

DECRETO 2450/2013 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL DECRETO 2358/13.

DECRETO 2452/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.



DECRETO 2453/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2013 EXPTE Nº GC 22/2013.

DECRETO 2454/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 40/13 INCOADO A D. ONOFRE DOLERA MOLINA.

DECRETO 2455/2013 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE BAJAS DE ALUMNO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL.

DECRETO 2456/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2457/2013 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 377/13.

DECRETO 2458/2013 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE PAGO A CARITAS PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALCEDA DE LAS TORRES DE COTILLAS POR LA RECAUDACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO "JUAN BAÑO".

DECRETO 2459/2013 DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 EN RELACIÓN CON LA ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 12/13 INCOADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 1995 DE FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DECRETO 2460/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PAGO DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL EJERCICIO 2011.

DECRETO 2461/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS Y CRÉDITOS A GEREC S.L.

DECRETO 2462/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE DEVOLUCIONES POR INGRESOS INDEBIDOS.

DECRETO 2463/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS Y CRÉDITOS A GEREC, S.L.

DECRETO 2464/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON



ECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA EN CAMINO DE LA LOMA.

DECRETO 2465/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2466/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "NUEVAS TORRES" DEL ÁMBITO PE-CEU5.

DECRETO 2467/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE EN EL P.A.-9 RESTO, UA CU6 DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2468/2013 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 2469/2013 DE FECHA DE 4 DE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2470/2013 PENDIENTE

DECRETO 2471/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

DECRETO 2472/2013 DE FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, CONSUMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES DE FERIA EN LA NAVIDAD DE 2013.

DECRETO 2473/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PUESTO DE FORMADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN PREF.-MY DENOMINADO "SERVICIOS COMUNITARIOS".

DECRETO 2474/2013 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA



PRESIDENCIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR PRESTACIONES DE DESEMPLEO PERCIBIDAS POR DÑA. CRISTINA ROSAURO VALERO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

DECRETO 2475/2013 DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE ASIGNAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL E INFORMADOR JUVENIL AL EMPLEADO PÚBLICO D. JAVIER MANUEL IBÁÑEZ HERNÁNDEZ.

DECRETO 2476/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES.

DECRETO 2477/2013 DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA E 5 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA ORA O SERVICIO POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA OBRA O SERVICIO POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIA INTERINA A DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ ONANDI.

DECRETO 2478/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL REALIZADOS POR PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DECRETO 2479/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 378/13.

DECRETO 2480/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 65/13.

DECRETO 2481/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 379/13.

DECRETO 2482/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 380/13.

DECRETO 2483/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IBI URBANA DICIEMBRE DE 2013.



## DECRETO 2484/2013 ANULADO

DECRETO 2485/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO CON FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO PARA LA CABALGATA DE REYES.

DECRETO 2486/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DENEGACIÓN DE VACACIONES.

DECRETO 2487/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2488/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2489/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2490/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2491/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2492/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2493/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2494/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2495/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2496/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE



DE 2013 SOBRE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2497/2013 PENDIENTE

DECRETO 2498/2013 DE FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE RESOLUCIÓN ÚNICA PARA LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD DE EXPTE. 20/13 AC.

DECRETO 2499/2013 ANULADO

DECRETO 2500/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE SUBVENCIÓN CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL 2012.

DECRETO 2501/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2013 Nº DC-8/2013.

DECRETO 2502/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2503/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2504/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y OTROS DE LA POLICÍA LOCAL DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2505/2013 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 2506/2013 ANULADO

DECRETO 2507/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE DELEGACIÓN EN D. ÁNGEL CARLOS PÉREZ RUIZ COMO SECRETARIO ACCIDENTAL PARA EL DÍA 12 DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2508/2013 DE 12 DICIEMBRE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE ACUERDO TRANSACCIONAL CON DÑA. NATALIA SÁNCHEZ LÓPEZ.

DECRETO 2509/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA



## SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE SANCIONADOR.

DECRETO 2510/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 50/13.

DECRETO 2511/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ANULACIÓN DE TASA POR EL OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 213/2012.

DECRETO 2512/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL 2013 EXPEDIENTE TC23/2013.

DECRETO 2513/2013 DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A FAVOR DE ASOCIACIÓN CULTURAL STRAVADANZA.

DECRETO 2514/2013 ANULADO

DECRETO 2515/2013 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 1883 DE 7 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN BASE A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTOCOLO.

DECRETO 2516/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 30/13 INCOADO A DÑA, JOSEFA LÓPEZ FERNÁNDEZ.

DECRETO 2517/2013 PENDIENTE

DECRETO 2518/2013 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 383/13.

DECRETO 2519/2013 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 384/13.

DECRETO 2520/2013 DE LA ALCALDÍA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.





DECRETO 2521/2013 DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 DELEGANDO PUNTUALMENTE EN EL TENIENTE DE ALCALDE D. PEDRO CABRERA PUCHE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO PARA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 20:30H.

DECRETO 2522/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 35/13 INCOADO A D. JESÚS DEL AMO SÁNCHEZ.

DECRETO 2523/2013 DE FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2524/2013 DICTADA POR EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ALEGACIONES, EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 44/13.

DECRETO 2525/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LIMPIEZA DE LA PARCELA 110 DEL POLÍGONO 10.

DECRETO 2526/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 48/13.

DECRETO 2527/2013 ANULADO

DECRETO 2528/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN A JOSÉ ÁNGEL GOMARIZ MARTÍNEZ.

DECRETO 2529/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

DECRETO 2530/2013 ANULADO  
DECRETO 2531/2013 ANULADO

DECRETO 2532/2013 DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONCESIÓN DE EXENCIÓN IVTM POR MÁS DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

DECRETO 2533/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Y DELEGACIÓN EN EL SR. CONCEJAL D. PEDRO JOSÉ NOGUERA



ASENSIO.

DECRETO 2534/2013 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 381/13.

DECRETO 2535/2013 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 48/13 INCOADO A D. RAÚL VILLANUEVA JIMÉNEZ.

DECRETO 2536/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PLUSVALÍAS DICIEMBRE 2013.

DECRETO 2537/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO CON FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR DE OBRAS CONSISTENTE EN "PARCHEADO CON ASFALTO EN CALIENTE PARA REPARACIÓN DE BACHES EN AVDA. JUAN CARLOS I"

DECRETO 2538/2013 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 386/13.

DECRETO 2539/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL LOCAL "CLUB DEL PENSIONISTA".

DECRETO 2541/2013 PENDIENTE  
DECRETO 2542/2013 PENDIENTE  
DECRETO 2543/2013 PENDIENTE

DECRETO 2544/2013 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 435/04.

DECRETO 2545/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA GESTIONAR EL CURSO DE MANDO INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO.

DECRETO 2546/2013 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE ARCHIVO POR VOLUNTAD DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE 2/12 NC.

DECRETO 2547/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON



FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 66/13.

DECRETO 2548/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 67/13.

DECRETO 2549/2013 DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN ACUERDA CONCEDER LA AYUDA Y DAR DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. TERESA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO BARQUERO Y ANTONIA FERNANDEZ.

DECRETO 2550/2013 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2551/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN 2477/2013.

DECRETO 2552/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 38/13.

DECRETO 2553/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 01/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGRAS.

DECRETO 2554/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 02/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2555/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 03/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2556/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON



FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. RUBÉN GONZÁLEZ ORCAJADA, EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 28/13.

DECRETO 2557/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U.

DECRETO 2558/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS.

DECRETO 2559/2013 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2560/2013 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 2561/2013 DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR LA QUE SE REORGANIZAN DIFERENTES DELEGACIONES.

DECRETO 2562/2013 DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2563/2013 PENDIENTE

DECRETO 2564/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 38/13 INCOADO A DÑA. JOSEFA GONZÁLEZ FUENTES.

DECRETO 2565/2013 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DECLARANDO PROCEDENTE EL INICIO DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL EXPTE. 371/13.

DECRETO 2566/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

DECRETO 2567/2013 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 387/13.

DECRETO 2568/2013 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR.



ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR.

DECRETO 2569/2013 DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 391/13.

DECRETO 2570/2013 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 392/13.

DECRETO 2571/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 04/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2572/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 05/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2573/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 06/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2574/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 7/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2575/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 08/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2576/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 09/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.



DECRETO 2577/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 10/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2578/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 11/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2579/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 12/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2580/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 13/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2581/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 14/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2582/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 15/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2583/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 16/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2584/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 17/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 2585/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA,



HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO EN FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.

DECRETO 2586/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO AGROMASAN.

DECRETO 2587/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 53/13.

DECRETO 2588/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 52/13.

DECRETO 2589/2013 PENDIENTE

DECRETO 2590/2013 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 393/13.

DECRETO 2591/2013 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 394/13.

DECRETO 2592/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2595/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. PEDRO CABRERA PUCHE DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 5 DE ENERO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.

DECRETO 2596/2013 DE FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LA AYUDA Y DAR DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

DECRETO 2597/2013 DE FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LA AMPLIACIÓN HORARIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. MARÍA SANDOVAL PEÑA.



DECRETO 2598/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE DELEGACIÓN EN D. ANGEL CARLOS PÉREZ RUIZ, COMO SECRETARIO ACCIDENTAL DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 3 DE ENERO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.

DECRETO 2599/2013 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA INDUSTRIA Y FOMENTO EN FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2600/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE INDEMNIZACIÓN COSTES DE AVAL POR GARANTIA SUSPENSIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS COMPLEMENTARIA VODAFONE ESPAÑA SAU.

DECRETO 2601/2013 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RECURSO CONSERVAS MARTÍNEZ CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 12/12.

DECRETO 2602/2013 ANULADO  
DECRETO 2603/2013 ANULADO

DECRETO 2604/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN CON FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 6 ESCÁNERES PARA DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL.

DECRETO 2605/2013 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO.

DECRETO 2606/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA.

DECRETO 2607/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 2608/2013 DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE SOLARES EXPTE. 137.

DECRETO 2609/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN CON FECHA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE CONTRATO MENOR DE OBRAS CONSISTENTE EN "MEJORA DEL PAVIMENTO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA".





DECRETO 2610/2013 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN DE FECHA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Y DELEGACIÓN EN EL SR. CONCEJAL D. GINES PÉREZ INIESTA.

DECRETO 2611/2013 DE FECHA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 2561 DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE ORGANIZAN DIFERENTES DELEGACIONES.

DECRETO 2612/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 170 METROS DE BARANDILLA COMPUESTA POR TUBO GALVANIZADO DE 50 POR 2 MM.

DECRETO 2613 PENDIENTE

DECRETO 2614/2013 DE FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR EL QUE SE DENIEGA LA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SOLICITADA POR D. JUAN MUÑOZ FERNANDEZ.

DECRETO 2615/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONCEJAL DELEGADO ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 2616/2013 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO TRAS ACCIDENTE.

DECRETO 2617/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (POR DELEGACIÓN) CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTICIÓN DE CLASES DE GERONTOGIMNASIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2014.

DECRETO 2618/2013 DE FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA SRA. CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR EL QUE SE DENIEGA LA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SOLICITADA POR DÑA. RAHMA EL GHAZI.

DECRETO 2619/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA E IMPUGNACIÓN INDIRECTA ORDENANZA FISCAL PERIODO FACTURADO CUARTO TRIMESTRE 2013.



DECRETO 2620/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (POR DELEGACIÓN) CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS AUXILIARES EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS DURANTE EL AÑO 2014.

DECRETO 2621/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (POR DELEGACIÓN) CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE CONTRATO MENOR CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 2622/2013 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 27 DE DICIEMBRE D 2013 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2013, EXPTE N° GC 24/2013.

DECRETO 2623/2013 PENDIENTE

DECRETO 2624/2013 DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE FIJAN LAS INDEMNIZACIONES A LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LAS PEDANÍAS DE ESTE MUNICIPIO DESDE EL 1 DE JULIO DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DECRETO 2625/2013 ANULADO  
DECRETO 2626/2013 ANULADO  
DECRETO 2627/2013 PENDIENTE

DECRETO 2629/2013 ANULADO

DECRETO 2630/2013 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE LIQUIDACIONES IBI URBANA DICIEMBRE BIS 2013.

DECRETO 2632/2013 PENDIENTE

DECRETO 2634/2013 ANULADO  
DECRETO 2635/2013 ANULADO  
DECRETO 2636/2013 ANULADO  
DECRETO 2637/2013 ANULADO  
DECRETO 2638/2013 ANULADO  
DECRETO 2639/2013 ANULADO  
DECRETO 2640/2013 ANULADO  
DECRETO 2641/2013 ANULADO  
DECRETO 2642/2013 ANULADO  
DECRETO 2643/2013 ANULADO  
DECRETO 2644/2013 ANULADO



DECRETO 2645/2013 ANULADO  
DECRETO 2646/2013 ANULADO  
DECRETO 2647/2013 ANULADO  
DECRETO 2648/2013 ANULADO  
DECRETO 2649/2013 ANULADO  
DECRETO 2650/2013 ANULADO  
DECRETO 2651/2013 ANULADO  
DECRETO 2652/2013 ANULADO  
DECRETO 2653/2013 ANULADO  
DECRETO 2654/2013 ANULADO  
DECRETO 2655/2013 ANULADO  
DECRETO 2656/2013 ANULADO  
DECRETO 2657/2013 ANULADO  
DECRETO 2658/2013 ANULADO  
DECRETO 2659/2013 ANULADO  
DECRETO 2660/2013 ANULADO  
DECRETO 2661/2013 ANULADO  
DECRETO 2662/2013 ANULADO  
DECRETO 2663/2013 ANULADO  
DECRETO 2664/2013 ANULADO  
DECRETO 2665/2013 ANULADO  
DECRETO 2666/2013 ANULADO  
DECRETO 2667/2013 ANULADO  
DECRETO 2668/2013 ANULADO  
DECRETO 2669/2013 ANULADO

### **AÑO 2014.**

DECRETO 7/2014 DE FECHA DE 2 DE ENERO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 8/2014 PENDIENTE  
DECRETO 9/2014 PENDIENTE  
DECRETO 13/204 PENDIENTE

DECRETO 16/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 7 DE ENERO DE 2014 SOBRE LIQUIDACIÓN IBI URBANA ENERO DE 2014.

DECRETO 17/2014 DE 8 DE ENERO DE 2014 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LICENCA DE OBRAS 364/13.

DECRETO 29/2014 DICTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FECHA DE 9 DE ENERO DE 2014 POR LA QUE SE ACUERDA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES.



DECRETO 35/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA, FOMENTO, OBRAS Y SERVICIOS EN FECHA DE 9 DE ENERO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS CON MENORES DEL BARRIO DEL CARMEN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.

De cuya Relación de Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas quedaron enterados los miembros de la Corporación Municipal.

**2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 317/2014, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014 RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto nº 317/2014, de fecha 5 de febrero de 2014, relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO Nº 317/2014, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014 RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.**

*Visto el documento que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2013.*

*Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el presente **HE RESUELTO**:*

*PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, de acuerdo con el siguiente resumen:*

<b>A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>EUROS</b>
<b>1.-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	
<i>a)operaciones corrientes</i>	<i>17.519.600,92</i>
<i>b)otras operaciones no financieras</i>	<i>90.580,66</i>
<i>Total operaciones no financieras(a+b)</i>	<b><i>17.610.181,58</i></b>
<i>Activos financieros</i>	<i>23.708,26</i>
<i>Pasivos financieros</i>	<i>0</i>
<b>2.-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	
<i>a)operaciones corrientes</i>	<i>12.619.488,11</i>
<i>b)otras operaciones no financieras</i>	<i>2.232.328,71</i>



Total operaciones no financieras(a+b)	14.851.816,82
Activos financieros	15.000,00
Pasivos financieros	403.753,92
<b>AJUSTES</b>	
Desviaciones positivas de financiación	1.023.461,94
Desviaciones negativas de financiación	1.533.701,33
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>2.873.558,49</b>
<b>B. REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>EUROS</b>
<b>1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	
- Del presupuesto (corriente)	2.886.712,21
- De presupuestos (cerrados)	4.963.714,50
- De operaciones no presupuestarias	136.946,16
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	123.141,73
<b>TOTAL</b>	<b>7.864.231,14</b>
<b>2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
-De presupuesto (corriente)	2.182.858,38
-De presupuestos (cerrados)	522.564,44
-De operaciones no presupuestarias	856.805,75
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.562.228,57</b>
<b>3.- FONDOS LÍQUIDOS</b>	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	7.927.097,00
SALDOS DE DUDOSO COBRO	5.669.431,13
EXCESO DE FINANCIACIÓN	915.753,35
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.341.912,52

*SEGUNDO: Que se dé cuenta del presente al departamento de Intervención-Tesorería al objeto de que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*TERCERO: Que se de cuenta de dicha liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

*En Las Torres de Cotillas, a 5 de febrero de 2014. EL ALCALDE. ANTE MÍ. LA SECRETARIA."*

De cuyo Decreto quedaron enterados los miembros de la Corporación Municipal.



### **3º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. Hernández, representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes la cual manifiesta que conforme ya hizo constar en la sesión del Pleno celebrado en el mes de Diciembre último donde se aprobó el Pliego, entendían limitadas las ofertas de contratación puesto que el precio del estudio previo lo consideraban muy caro al ascender a 95.700 €, IVA incluido, lo que asciende a un total de unos 115.000 € y sin embargo un estudio de estas características no tendría un valor superior a 20.000 €. Considera que se ha limitado las ofertas puesto que en otros Ayuntamientos en que se había presentado ese mismo estudio por esa consultoría, casualmente era la misma empresa que habían contratado para este servicio. Considera que hace pensar que están limitadas las ofertas de contratación cuando se ve la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas modificando la cláusula 10 de "Clasificación del Empresario" por "Solvencia del Empresario" o es que había prisa al redactar el pliego en que las empresas ofertantes cumplieran dicha clasificación del empresario, habiendo entendido la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos al presentar el recurso que no era conforme a derecho en el presente caso exigir la clasificación del empresario y no la solvencia técnica y financiera lo que, además de ser lo legal, a su vez beneficia que se puedan presentar otras empresas, y en caso contrario se estaría limitando a esa empresa, supuesta o no, que podría estar interesada en ofertar en este pliego, teniendo en cuenta que una de las condiciones que aparecen en el perfil del contratista es que la empresa que resulte adjudicatario tiene la obligación de pagar este estudio previo de la consultoría. En cuanto a la votación manifiesta que es una cuestión técnico legal y, como tal, no va a votar en contra, pero tampoco a favor en coherencia con su voto negativo dado en su momento a la aprobación del Pliego, teniendo en cuenta su oposición tanto a la privatización del servicio como las condiciones tan onerosas que aparecen en este Pliego por lo que considera que a los ciudadanos de las Torres de Cotillas les va a salir finalmente más caro, especialmente por la duración del contrato de 20 años, por lo que se va abstener en la votación por las referidas razones, añadiendo que el Tribunal de Cuentas ha informado que el 80% de los Municipios de este País no están conformes con la privatización del alumbrado público.

Por parte del Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Peña en su condición de Portavoz del Grupo Socialista el cual manifiesta que conforme ya indicó en el anterior Pleno donde se aprobó el Pliego, considera un grave error el privatizar el servicio de alumbrado público para los próximos 20 años por los



motivos económicos que ya se expusieron, además de que el 80 % de los Municipios de este País siguen gestionando ellos mismos el alumbrado público. Manifiesta igualmente que al parecer ha existido mucha prisa en este procedimiento puesto que el Pliego se aprobó el 30 de enero y el día 31 ya estaba en el Boletín, lo que es una curiosidad pero da la sensación de que si había esa prisa. No renuncia a los argumentos que expone la Asociación a la hora de solicitar ese cambio pero tiene ciertas dudas sobre la eliminación de empresa clasificada por lo que siguen informándose al respecto y actuarán en consecuencia en los próximos días si se confirman ciertas dudas que tienen al respecto y es por ello que en el presente pleno se van a abstener por albergar dudas sobre la legalidad de la modificación que se propone.

Por el Sr. Alcalde se agradece las intervenciones y manifiesta que ignora si el dato de que el 80 % de los municipios gestionan directamente el alumbrado público pero que aun en caso de ser cierto considera que va a cambiar. No le gusta que se hable de privatización y hoy no va a leer los Ayuntamientos del PSOE y de I.U que han hecho exactamente eso, pero que la contradicción la tienen esos partidos. Manifiesta igualmente que el Ayuntamiento no controla el Boletín Oficial de la Región y por tanto el Ayuntamiento no decide cuando se publica un anuncio, lo que hace es enviar lo que se aprueba igual en todos los casos. Manifiesta en relación a la aludida "prisa" considera que los anteriores intervinientes lo han dicho en el buen sentido, pero que están convencidos que hay que hacerse y cuanto antes mejor, aunque prisa la justa y si hay que rectificar se rectificará, pero están convencidos de que hay que modernizar las instalaciones de alumbrado del municipio que exige una inversión importante, pensando, como lo hacen PSOE e I.U en otros municipios, que dicha inversión puede venir de manos privados y que en definitiva quien se benefician son los vecinos.

Se concede la palabra al Sr. Peñas el cual manifiesta que según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, privatizar significa transferir una empresa o actividad pública al sector privado y eso es lo que piensa el Sr. Peñas. En cuanto al Boletín resulta curioso que un acuerdo que se aprueba en un Pleno a las 10 de la noche esté publicado al día siguiente, aunque tecnológicamente todo se puede hacer, sin embargo está la aprobación del Plan General y estamos dos años con la aprobación definitiva y aun no ha aparecido, le resulta curioso que esté publicado al día siguiente. En cuanto a la modernización del alumbrado no hay duda de que su grupo político está a favor de modernizarlo pero lo cierto es que existe una auditoría técnica que hace constar que la inversión se puede recuperar por la empresa en un plazo de ocho años y sin embargo se cede su mantenimiento por veinte años con lo que el ahorro que se va a tener durante ese tiempo será prácticamente nulo. Manifiesta el Sr. Peñas que lo que ellos decían es que si se encontraba una oferta que pudiera realizar esa modernización y entregar las instalaciones a los 8 años, a partir del año nueve los Torreños tendrían un ahorro sustancial, pero no de la forma que se ha planteado en el Pliego de manera que hasta el año veintiuno no se obtendrá ningún beneficio. En cuanto a las dudas que tienen, las resolverán y actuarán en consecuencia.



Se concede la palabra a la Sra. Hernández la cual manifiesta que en relación al argumento de la contradicción dicho argumento es aplicable igualmente al Partido Popular ya que imagina que de ese 80% de Municipios que gestionan directamente su alumbrado, la mayoría serán del P.P. En cuanto a la modernización del alumbrado manifiesta que están conformes con ello pero no en la forma que pretende realizarlo el equipo de gobierno, por lo que no hay demagogia alguna puesto que aun cuando se optara por la gestión indirecta no necesariamente habría que hacerlo en la forma que se contiene en el Pliego.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la contradicción no la tiene el Partido Popular ya que desde hace tiempo tienen claro que en este País solo existe dinero privado y se transforma en público cuando se pagan los impuestos por lo que para el P.P. lo público o lo privado es más bien una anécdota, sin embargo los grupos de la oposición son estatalistas y funcionalizarían a todo el mundo como han intentado históricamente, sin embargo el P.P. cree en el libre mercado y pensaba que el Partido Socialista también, aunque el de Las Torres de Cotillas quizás no. Manifiesta el Sr. Alcalde que está muy bien que el Sr. Peña lea del Diccionario pero debería leer como funciona un Ayuntamiento y cuantas gestiones hay, manifestando que ud. tiene empresa privada y si viene a trabajar al Ayuntamiento seguirá siendo una empresa privada que trabaja para el Ayuntamiento y la gestión de los servicios será indirecta y eso es lo que hacen ustedes en todos los Ayuntamientos por lo que tienen que hablar de gestión indirecta y no de privatización, puesto que la empresa tiene que prestar el servicio en la forma que se indica en el pliego y no lo que la empresa quiera, y la empresa cobra del dinero público. Manifiesta el Sr. Alcalde al Sr. Peñas que ustedes son retrógrados en lo que respecta a este pueblo y todo lo que sea avanzar pues lo que hacen es intentar molestar al P.P. por lo que votarán siempre en contra por sistema pues no han tenido el sentido común de decir que van a atacar porque tienen que atacar y así en cuanto al dinero es cierto que el Ayuntamiento no tiene ese dinero para hacer la inversión por eso se ha acudido a la empresa privada la cual forma el 85 % del tejido empresarial, y pregunta que si lo que se pretende es que el Ayuntamiento no le de ganar dinero siempre y cuando cumpla con los objetivos que le ponga el Ayuntamiento. En cuanto a la publicación en el Boletín Oficial puede entender que le extraña al Sr. Peñas pero que debería explicar porqué y que es lo que le extraña.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DEL LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

Visto el expediente que se tramita para contratar el servicio público de **GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO**





## **PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Expediente 201/2012**

Visto que se ha recibido escrito de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, sobre la exigencia de clasificación, cláusula N.º 10 "Clasificación del Empresario", en la que solicitan que se deje sin efecto la misma.

Visto el informe técnico emitido en el que se establece la necesaria sustitución de la clasificación del empresario por la exigencia de la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica o profesional exigible para la contratación del servicio público antes mencionado.

Considerando que el órgano de contratación encargado de la adopción del presente acuerdo es el **Pleno de la Corporación**, (Art.: 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) **propongo:**

**Primero.-** Sustituir, la cláusula N.º.10 "**CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO**", del pliego de cláusulas administrativas que rigen para la contratación del servicio público de GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Expediente 201/2012, en base a la parte expositiva de este acuerdo por la cláusula N.º 10 "**SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**"

### **10.1. Solvencia Económica y Financiera**

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

### **10.2. Solvencia Técnica**



La solvencia técnica de las empresas licitadoras podrá ser acreditada por los medios siguientes:

- a) Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años (con un mínimo de 3), relacionadas con la mejora y renovación de las instalaciones de Alumbrado Público de similar características a la requerida en la presente licitación, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. El importe acumulado de la experiencia, deberá ser mínimo de 1.000.000 euros avalados por certificados de buena ejecución por parte de la Administración en los que se indique el importe, la fecha y lugar de ejecución de las obras. Los trabajos se acreditarán mediante certificación de buena ejecución expedida por la Administración competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional, teniendo en cuenta la novedad de la implantación de las Empresas de Servicio Energético (ESE's), son los siguientes:
  1. Relación de los principales contratos de Servicios Energéticos que incluyan la gestión de la energía de redes de alumbrado público, con suministro, el mantenimiento y la garantía total, así como la ejecución de las inversiones necesarias para la mejora de la eficiencia energética, durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario de los mismos. Se entenderá acreditada esta solvencia, si se acredita por uno o varios de los siguientes medios:
    - Al menos un contrato de Servicio Energético con un importe superior a 500.000 euros/año. No se admitirán los contratos que no estén debidamente acreditados mediante certificaciones expedidas por los clientes con las cuales tienen suscritos dichos contratos.
    - Justificación de Contratos de Mantenimiento de alumbrado público con Administraciones Públicas con un importe global superior a 500.000 €/año. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados

por órgano competente. No se admitirán los contratos que no estén debidamente acreditados.

2. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión medioambiental y gestión energética, mediante:
  - Acreditación de se actúa de acuerdo con normas de garantía de calidad, bien mediante la prestación de certificados expedidos por organismos independientes que demuestren que le empresario cumple con las normas de garantía de la calidad conforme a la UNE-EN-ISO 9001 (*Sistemas de Gestión de la Calidad de Requisitos*)
  - Acreditación de la disposición de un sistema de gestión ambiental. Dicha acreditación puede efectuarse bien mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple con las normas de gestión medioambiental conforme al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento CE 1221/2009-EMAS) o con las normas de gestión medioambiental establecidas en la norma UNE-EN-ISO 14001.

Los empresarios tendrán que disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes y con una finalidad que tenga relación directa con el objeto del contrato, así como de la habilitación empresarial o profesional que, si hace falta, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Es necesario, que los licitadores, estén dados de alta en el registro del IDAE como empresa de servicios energéticos (ESE).

Para los empresarios no españoles de la Unión Europea será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, así como que se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 58 TRLCSP.

La Mesa o el órgano de contratación, podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios”

**Segundo.-** Sustituir asimismo en la cláusula N.º 14 “PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES”, todo lo referente a la clasificación exigida, que deberá ser referida en todo momento a la “**SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**”.



**Tercero.**- Iniciar un nuevo plazo de presentación de ofertas, que será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del nuevo anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el que figure la modificación efectuada.

**Cuarto.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Las Torres de Cotillas a 17 de febrero de 2014. El Sr. Alcalde - Presidente.  
Fdo.: Domingo Coronado Romero.

El Ayuntamiento Pleno, con dieciséis votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE e IU), y por tanto, por Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos

**4º.- APROBAR EL CALENDARIO Y BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES (DE 4 MESES A 3 AÑOS) PARA EL CURSO 2014/2015.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Educación, Presidencia y Régimen Interior.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. Hernández, Portavoz del grupo político Izquierda Unida-Los Verdes, la cual manifiesta que agradece al Sr. Concejal de Educación de que tuvieron la deferencia de convocar a los dos portavoces de la oposición para hacer sugerencias a las Bases de la Convocatoria para las Escuelas Infantiles, habiendo reformado las Bases y aceptado la sugerencia del grupo socialista y de Izquierda Unida de que se eliminara el 35% de las plazas ofertadas para los que no solicitaran plaza de comedor puesto que se consideraba discriminatorio, también se ha aceptado la sugerencia de incluir referencia a cuando se produce la renuncia a la plaza por inasistencia habiéndose concretado que esta se producirá cuando no se justifique el 75 % de la asistencia para poder renovar la plaza, así como también la sugerencia de la Sra. Hernández de que en la valoración de los ingresos económicos del baremo se tuviera en cuenta documentos más actuales respecto de los ingresos de los padres y se ha incluido que se solicite la última nómina para justificar esos ingresos lo cual mejora y hace más justas las bases pero se va a abstener dado que no se cubren todas las plazas ofertadas en las dos Escuelas Infantiles y esto está motivado por las bajas y menor número de solicitudes, lo que les llevo al equipo de gobierno en el año pasado a reservarse la posibilidad de asignar las plazas por Centro dependiendo del número de solicitudes para asegurar la viabilidad del servicio y no mantener aulas abiertas cuando resulte innecesario y suponga un gasto de medios y recursos. El Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes entiende esa situación y hace comprensible que se adopte dicha medida pero en consonancia con la denuncia que han venido realizando contra la política del Partido Popular respecto de los recortes y política de austeridad que viene



motivando el cierre de aulas en la guardería ya que dada la elevación de las tasas de las guardería y la situación de desempleo de algunos de los padres hace que no puedan acceder a la misma y tengan que cerrarse algunas de las aulas, es lo que motiva que se vaya a abstener. Por otro lado indicar que habrá que observar cómo queda en un futuro el tema de las competencias de los Ayuntamientos en materia de educación infantil con la aplicación de la Ley de racionalización y de la sostenibilidad de la administración local.

Se concede la palabra al Sr. Peñas como representante del Grupo Municipal Socialista el cual manifiesta que para que sirva de precedente y a diferencia de lo manifestado por el Sr. Alcalde van a votar que sí, pues aunque saben que el sistema no está funcionando y la subida de las tasas ha producido una disminución de la asistencia, se han aceptado todas las propuestas del año anterior ante extremos de las bases que hacían más restrictivo el acceso, y así se solicitó que se incrementara el periodo de inscripción al igual que se solicitó que se retirase el 35 % de niños sin comedor con respecto a los niños con comedor, igualmente que se le diera la misma puntuación a las unidades familiares monoparentales en paro en relación con las unidades familiares en que ambos progenitores estaban en paro, propuestas todas que han sido aceptadas este año. Lo que le extraña es que lo que el año pasado era inaceptable este año sea una realidad, e imagina que el tiempo transcurrido y las circunstancias han propiciado este cambio por lo que van a votar a favor.

Concedida la palabra a la Sra. Almela cede la palabra al Sr. Cabrera que manifiesta que las Bases de la Guardería se han ido elaborando desde el 2003 un total de 11 años con las aportaciones de todos los grupos políticos. Desde que está gobernando el P.P y siempre se ha reunido con la oposición para mejorar esas bases, pudiendo presumir que tenemos unas de las Bases más justas, siendo ejemplo y modelo de otros Ayuntamientos y todo ello gracias a la aportación de los técnicos y también de las sugerencias de la oposición pues y si se ha visto la necesidad de modificarlas en base a las sugerencias del año pasado, no pasa nada y se modifica pues estamos para mejorar. En cuanto a la asignación a un Centro o a otro, no puede decir que se deba a la crisis o a los precios públicos, quizás sea un cúmulo de todo, lo que está claro es que hay una Ley que establece un marco de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de los servicios públicos y lo que no se puede tener es dos guarderías abiertas con comedor y sistema de calefacción en marcha cuando por ejemplo el 30% de los alumnos están hasta las 12 de la mañana y el resto a jornada completa por lo que es más sostenible adscribir a los alumnos que están hasta medio día en un centro y a los de jornada completa en otro, lo cual se expuso en una reunión con los padres y ninguno se opuso ya que entendían que era lo mejor para el Ayuntamiento y para todos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

***“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PRESIDENCIA,  
Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES***



**DE COTILLAS, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CALENDARIO Y BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES ( DE 4 MESES A 3 AÑOS) PARA EL CURSO 2014/2015.**

*Vista la necesidad de convocar plazas de primer ciclo de Educación Infantil para niños/as de 4 meses a 3 años para centros dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el curso 2014/2015.*

*Vista la necesidad de la elaboración del correspondiente calendario y bases reguladoras de la admisión de alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales de Las Torres de Cotillas, para el curso 2014/2015.*

**Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** *Aprobación si procede del calendario y bases que se incorporan a la presente propuesta, así como de la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de las posibles modificaciones y adaptaciones posteriores que hayan de realizarse.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.*

*Las Torres de Cotillas, a 13 de febrero de 2014. Concejal de Educación, Presidencia y Régimen Interior. Pedro Cabrera Puche.*

El Ayuntamiento Pleno, con diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y 1 abstención (IU), y por tanto, por Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos

## **5º.- MOCIONES**

### **PRIMERA MOCIÓN.- PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES.**

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee el Sr. Secretario Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Moción de los tres GRUPOS MUNICIPALES al Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, proponiendo designación de una calle con el nombre “Exploradores de Murcia”, por iniciativa del Grupo Scout “Ítaca” de esta localidad Las Torres de Cotillas, a 27 de febrero de 2014*



*“Exploradores de Murcia es la federación que reúne a los grupos Scout de la región de Murcia. Los Exploradores de Murcia iniciaron su actividad en 1913, siguiendo el modelo ideado pocos años antes, en 1907, por el fundador del Escultismo: Baden Powell, cuyo objetivo principal consiste en inculcar en niños y jóvenes una educación en valores, fomentando su autonomía personal y el trabajo en grupo, la importancia del cuidado y protección de la naturaleza y el medio ambiente, así como la integración social para conseguir una sociedad en paz en la que predominen la justicia y los principios éticos. Todos estos principios se plasman en la denominada Ley Scout, precisamente por la universalidad de su mensaje, es la misma para todos los scouts del mundo, sin importar el país, la raza, las ideas o el credo religioso de cada uno de ellos, convirtiendo así el Escultismo en el movimiento juvenil más antiguo y con mayor número de seguidores. Alentados por esta experiencia, el Grupo Scout “Ítaca” fue creado en nuestro pueblo en 1998, y ha dado buen ejemplo a lo largo de estos quince años de la aplicación de los valores del Escultismo puestos al servicio de nuestra comunidad de vecinos, realizando actividades entre las que destaca la limpieza y reforestación de la Rambla Salada, que han devuelto a este paraje su valor paisajístico y ecológico al permitir la recuperación de su flora y fauna. Actualmente viene desarrollando tareas de limpieza, mantenimiento y replantaciones en el entorno del Aula de la Naturaleza, colaborando con el Ayuntamiento en eventos relacionados con la Juventud y el Medio Ambiente. Y también trabaja con los jóvenes en temas de interés ciudadano como la educación vial, primeros auxilios y riesgos de las nuevas tecnologías, así como en un proyecto para fomentar el uso de la bicicleta en el municipio. Reconociendo que esta labor y su propia existencia como grupo Scout ha sido posible gracias al estímulo y el apoyo recibido de los Exploradores de Murcia, solicitan del Ayuntamiento que se imponga su nombre a una calle del pueblo, en reconocimiento a los méritos a que se han hecho acreedores a lo largo de sus cien años de existencia. Haciéndose eco de lo expuesto, los concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes apoyan la iniciativa planteada y proponen al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*1. Designar una calle de las ubicadas en el distrito Uno, sección Diez, según plano adjunto con el nombre de “Exploradores de Murcia”, en atención a los méritos enumerados.*

*2. Trasladar copia del acuerdo a los negociados de Estadística y Urbanismo, y a los órganos competentes para su debida constancia.”*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, aprueba dicha moción.

**SEGUNDA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y APOYADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.**



Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, moción cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud, existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. En total, se estima que en España existen más de 3 millones de personas con enfermedades poco frecuentes.*

*Por esta razón, cualquier persona puede sufrir una patología poco frecuente, en cualquier etapa de la vida.*

*Las patologías de baja frecuencia deben de estar presentes en los objetivos de trabajo de entidades tanto públicas como privadas que trabajan en ámbitos de diversa índole, así como estar visibles en los diferentes canales de comunicación existentes, permitiendo concienciar y sensibilizar a la ciudadanía española sobre el grave problema de salud pública que suponen las Enfermedades Raras.*

*Para este año 2014, y al objeto de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades raras, se propone la ejecución de un plan de acción en el ámbito de las Enfermedades Raras que constaría de 14 acciones prioritarias;*

- 1. Que las Enfermedades Raras, siendo enfermedades crónicas y de interés prioritario en Salud Pública, tengan un **marco jurídico reconocido oficialmente que garantice una protección específica de los derechos sanitarios y sociales** de las personas que padecen una enfermedad crónica producida por una enfermedad rara o poco frecuente.*
- 2. Que se asegure el acceso en equidad **a medicamentos de uso vital para las familias con Enfermedades Raras en el Sistema Nacional de Salud, impulsando medidas concretas en Medicamentos huérfanos, medicamentos coadyuvantes y productos sanitarios** que garanticen el acceso en cualquier parte del territorio, que no sean considerados una amenaza para la sostenibilidad del sistema sanitario, que los criterios económicos no sean los únicos que se analicen para justificar su financiación, que se articulen mecanismos estables que garanticen la financiación y que se simplifiquen los procedimientos de autorización.*
- 3. Que la **Cartera Común Básica del Sistema Nacional de Salud prevea con carácter obligatorio revisiones periódicas a la misma y que en la misma se incluya expresamente el acceso a las personas con Enfermedades Raras** para las siguientes prestaciones: La rehabilitación básica (fisioterapia), Rehabilitación en pacientes con déficit funcional y Atención a la salud psicológica. Asimismo, que se elimine el **copago de medicamentos dispensados en farmacia ambulatoria y hospitalaria.***





4. Que se publique el **Mapa de las Unidades Clínicas de Experiencia en Enfermedades Raras**, con el mecanismo oficial de **ruta de derivación**, para garantizar el efectivo tránsito (autonómico e interautómico) a todas las personas con Enfermedades Raras a través de la geografía española.
5. Que se acrediten nuevos **Centros, Servicios y Unidades de Referencia para Enfermedades Raras en el Sistema Nacional de Salud en 2014**, dotando a estas unidades de financiación suficiente para garantizar su calidad y sostenibilidad. Que se **establezcan en todas las Comunidades Autónomas Unidades Multidisciplinares de Información, Seguimiento, Control y Atención General a las personas con Enfermedades Raras**, a fin de atender de forma real y efectiva a los afectados por Enfermedades Raras, eliminando las situaciones de desigualdad existentes.
6. Que se impulse un **programa específico para la atención de personas sin diagnóstico con largo peregrinaje médico en el seno del Sistema Nacional Salud** y con su puesta en marcha en todas las Comunidades Autónomas.
7. Que se elabore un **protocolo para la atención de personas con Enfermedades Raras en las urgencias hospitalarias**. Y se impulse la elaboración/difusión de los Protocolos clínicos de urgencia en las diferentes patologías así como el protocolo DICE de Atención Primaria de Enfermedades Raras.
8. Que se cree a través de **Orden Ministerial el Registro Nacional de Enfermedades Raras** y se **impulse la investigación en Enfermedades Raras**.
9. Que el Gobierno Español se implique en la **Conferencia EUROPLAN que se realizará en junio de 2014**, y ponga en marcha todas sus recomendaciones para mejorar la **Estrategia Nacional de Enfermedades Raras** a través de los **indicadores europeos**.
10. Que se **garantice la atención a las personas con Enfermedades Raras que requieran su traslado a otro Estado Miembro**, cuando sea preciso, a través de la inclusión de las peticiones de FEDER en la transposición de la Directiva de Movilidad Sanitaria Transfronteriza.
11. Que se publiquen los nuevos baremos para la **calificación de discapacidad** y se **establezca un protocolo de valoración de las Enfermedades Raras** similar en todas las Comunidades Autónomas.
12. Que se favorezca el **acceso de las personas con Enfermedades Raras a la educación reglada en todas sus vertientes, intensificando la relevancia de su inclusión en los centros educativos ordinarios a través de diferentes modalidades**



**de escolarización**, provisión de recursos técnicos y sanitarios, formación del profesorado y e incremento de la colaboración familia-escuela-asociaciones de pacientes”.

**13.** Que se establezcan medidas urgentes **que agilicen los trámites en materia de Dependencia para las personas afectadas por Enfermedades Raras.**

**14.** Que se asegure la **inclusión laboral** mediante la flexibilización de los horarios, la **adaptación de las condiciones laborales** y de la ubicación del puesto de trabajo.

Además de las 14 líneas de acción expuestas se pretende la puesta en marcha de iniciativas de carácter transversal y en el ámbito de la cooperación internacional enfocadas a:

- Promoción de acciones de cooperación internacional por parte del Gobierno Español con los países latinoamericanos a través de la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras.

- Apoyar por parte del Gobierno Español la declaración del año 2019 como Año Europeo de las Enfermedades Raras

En base a lo anteriormente expuesto y, siendo objetivo prioritario el apoyo a las iniciativas que repercutan en la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades raras y sus familiares,

Proponemos:

1º.- Instar al Gobierno Español y en su nombre al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Educación, que en el ámbito de sus competencias, doten al Año 2014, de un Plan de Trabajo con acciones, calendario, responsables y presupuesto, que responda a las 14 acciones prioritarias expuestas.

2º.- Instar al Gobierno Español y en su nombre al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Educación, que en el ámbito de sus competencias apoye la promoción de acciones de cooperación internacional con los países latinoamericanos a través de la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras y la declaración del año 2019 como Año Europeo de las Enfermedades Raras.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, Consejería de Sanidad y Política Social, Federación Española de Enfermedades Raras- FEDER, EURORDIS, Asociación de Enfermedades Raras- Región de Murcia D' Genes.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, aprueba dicha moción.



## **TERCERA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y APOYADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.**

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, moción cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Las **LIPODISTROFIAS** son un conjunto de enfermedades que se caracterizan por una pérdida de tejido adiposo. Según su etiología se clasifican en congénitas (o familiares) y adquiridas. Según la localización anatómica pueden ser generalizadas, parciales o localizadas. Las lipodistrofias familiares son muy poco frecuentes. Además de la pérdida de tejido adiposo, en algunas lipodistrofias se produce un cúmulo de grasa en determinadas regiones del cuerpo. Una característica común a la mayoría de las lipodistrofias es la predisposición a padecer diabetes mellitus, dislipemia (generalmente hipertrigliceridemia) y enfermedades cardiovasculares. El abordaje terapéutico de las lipodistrofias tiene una doble vertiente:*

- *la prevención y tratamiento de los trastornos metabólicos y cardiovasculares asociados,*
- *y el tratamiento cosmético de la pérdida y/o cúmulo de tejido adiposo.*

*Las Lipodistrofias se clasifican en:*

### **Congénitas**

1. **Autosómicas Recesivas**
2. **Autosómicas Dominantes**

### **Adquiridas**

*Las lipodistrofias, son patologías extremadamente raras, con una prevalencia estimada de 1:200.000-1:1.500.000, lo que supone que sean difíciles de diagnosticar correctamente y, en consecuencia, tratar adecuada y eficientemente. Los pacientes que sufren enfermedades raras habitualmente son atendidos por facultativos con un conocimiento limitado y/o parcial de las mismas lo que les lleva a acudir a diferentes especialistas normalmente poco entrenados en dichas patologías, a someterse a diferentes pruebas diagnósticas, a veces innecesarias, y con frecuencia repetitivas, así como a recibir información insuficientemente actualizada cuando no inexacta.*

*Los pacientes necesitan ser atendidos por un facultativo con un profundo conocimiento de estas enfermedades lo que supondría una agilización en el diagnóstico del tipo particular de lipodistrofia que padece, una información fiable sobre las posibles complicaciones asociadas a las mismas y su pronóstico, una orientación terapéutica precisa y, en el caso de las lipodistrofias familiares, un adecuado consejo genético.*



*Siendo necesaria la ejecución de acciones que repercutan en la concienciación/sensibilización ciudadana y que permitan visibilizar las Lipodistrofias como el conjunto de enfermedades poco frecuentes o de baja prevalencia y las características de las mismas se declara como día mundial de las Lipodistrofias el 31 de marzo, fecha de referencia en la que, aunando esfuerzos, desde los diferentes ámbitos y entidades sociales se organizaran actividades conjuntas para dar a conocer estas enfermedades, sus características, tratamientos, recursos existentes para los pacientes, etc.*

*En este sentido,*

*Proponemos:*

**PRIMERO- Apoyar** la celebración del día mundial de las lipodistrofias el **31 de marzo de 2.014** promovido por la Asociación de Familiares y Afectados de Lipodistrofias y por la Sociedad Española de lipodistrofias.

**SEGUNDO-** *Manifiestar la adhesión al Manifiesto del día mundial de las Lipodistrofias adjunto a esta moción."*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, aprueba dicha moción.

#### **CUARTA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee el Sr. Peñas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75. bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

*SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*



*TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todas sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

*En Las Torres de Cotillas, a 27 de febrero de 2014.”*

El Ayuntamiento Pleno con dieciséis votos en contra (PP) y cuatro a favor (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, no se aprueba dicha moción.

#### **QUINTA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PARTIDO POPULAR.**

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee el Sr. Cabrera, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El pasado 19 de diciembre de 2013 se aprobó por las Cortes Generales la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 30 entró en vigor el 31 de diciembre de 2013.*

*Este texto legal pretende asumir el reto de promover un nuevo modelo de Administración Local en el que se garantice la prestación de servicios públicos de calidad a los ciudadanos bajo parámetros de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Marco de referencia derivado del artículo 135 de la Constitución Española, que debe inspirar el actuar de todas las Administraciones Públicas y, entre ellas, el de las Corporaciones Locales.*

*Para ello, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lleva a cabo diferentes modificaciones del régimen local que persiguen los siguientes objetivos:*

- *Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las de otras Administraciones Públicas, de manera que se eviten los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones Públicas existentes hasta ahora.*



- *Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, fortaleciendo el papel de las Diputaciones provinciales, a fin de generar un modelo de cooperación interterritorial que valore y actualice el papel del municipalismo, al tiempo que garantice una prestación adecuada de servicios y la financiación de los mismos.*
- *Garantizar un control financiero y presupuestario acorde con las exigencias de buen gobierno propias de una democracia desarrollada.*
- *Favorecer la iniciativa económica como elemento de impulso a la recuperación de la actividad económica del país y observando los necesarios requisitos de transparencia e información pública al ciudadano en línea con los postulados derivados del Derecho de la Unión Europea.*

*El desarrollo de las potencialidades que ofrece el nuevo marco legal constituye la responsabilidad de los gobiernos y administraciones locales. Como poderes públicos, las Corporaciones Locales somos las protagonistas e impulsoras de este cambio en el que, partiendo del nivel alcanzado en la prestación de la cartera de servicios y en nuestro papel de dinamizadores de la vida económica y social, el reto estriba en realizar estas actuaciones con una óptima gestión de los recursos públicos, circunstancia que nos permitirá seguir avanzando en nuestras tareas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

*1º.- Manifiestar nuestra defensa y apoyo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida que se comparten plenamente los objetivos de la misma.*

*2º.- Asumir el reto de la implementación de las medidas contempladas en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el fin de transformarnos en el nuevo modelo de Administración que diseña.*

*3º.- Garantizar a nuestros ciudadanos un modelo de sociedad del bienestar que consolide, organice y actualice la prestación de unos servicios de calidad con independencia de su lugar de residencia”.*

El Ayuntamiento Pleno con dieciséis votos a favor (PP) y cuatro en contra (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, no se aprueba dicha moción.

**SEXTA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.**



Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee la Sra. Hernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La resolución provisional de la Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14, ha dejado inadmitidas 51.171 solicitudes, más del 73% de las solicitadas, unas 70.000; y por tanto, sin la ayuda establecida.*

*En más del 90% de los casos el motivo expresado por la Consejería es el numerado con el código 17 que literalmente dice “no alcanzar el nivel de prioridad necesario dentro del presupuesto asignado”. O dicho de otro modo, se cumple con los requisitos establecidos para obtener la ayuda pero el dinero asignado en la convocatoria es insuficiente.*

*Dado que el nivel de renta establecido como límite para la obtención de la ayuda es bastante bajo, la inmensa mayoría de las familias excluidas de la ayuda de libros y material escolar son familias con miembros en paro, de rentas muy bajas y que han hecho un gran esfuerzo por adquirir el material escolar necesario para sus hijos. En resumen, familias golpeadas una y otra vez por los recortes continuos tanto de la administración regional, como estatal.*

*Según datos extraídos de las mismas convocatorias, el presupuesto ofertado en este curso 2013-14 es casi un 37,2% menor que el de el año pasado y algo más de un 52,44% menor que el de el curso 2011-12, aunque en esta ocasión hemos de decir que al menos se han mantenido las cuantías previstas inicialmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, pues en años en las convocatorias de 2011-12 y 2012-13 se presupuestaron 6.000.000€ , ofertándose finalmente en la convocatoria un 37% y un 20% menos respectivamente.*

*El siguiente cuadro resume muy claramente como la Consejería de Educación ha ido recortando el presupuesto destinado a ayuda de libros en los tres últimos años:*

<b>OFERTADO CONVOCATORIA</b>	<b>2011-12</b>	<b>2012-13</b>	<b>2013-14</b>	<b>Dif 12-14</b>	<b>Dif 12-14</b>
<b>CARM</b>	4.240.000	4.811.145	3.200.000	- 1.040.00 0	- 24'5%
<b>MEC</b>	4.240.000 €	1.611.145 €	832.947€	- 3.407.05	- 80,35%



				3€	
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>	<b>8.480.000</b> €	<b>6.422.290</b>	<b>4.032.947</b> €	- <b>4.447.05</b> <b>3</b>	- <b>52,44%</b>

*Estos datos demuestran una vez más los recortes y ataques a la educación pública por parte del PP y como los grupos más desfavorecidos de la población son los que sufren las consecuencias de dichos recortes.*

*En nuestro municipio, de 2.323 alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas básicas obligatorias, Educación Primaria y E.S.O, a más del 50% de quienes presentaron la solicitud para las becas y subvenciones de libros de texto y material escolar, les ha sido rechazada dicha solicitud, dificultando que dichos alumnos y alumnas puedan tener el material necesario para seguir la enseñanza educativa este curso con normalidad. Dado la situación de precariedad en la que se encuentran cientos de familias (muchas de ellas subsisten gracias al subsidio por desempleo, en el mejor de los casos), no pueden cubrir el gasto de dicho material. Esta situación es lamentable, ya que, si sumamos unos 100 alumnos que cursan el Bachillerato y les ha sido denegada la beca, nos encontramos con que no se está garantizando el art. 9 de la CE, puesto que esto genera una gran desigualdad entre los alumnos, que va aumentando la brecha social entre éstos, ni el art. 27 de la CE, ya que esto atenta contra el principio de que la enseñanza básica es gratuita, y además, va contra la calidad de la enseñanza. Cabe destacar que no señalamos el número de becas denegadas a alumnos/as del municipio que cursan FP (en el CFP Nuestra Señora de la Salceda), que aumentaría en al menos 20 becas denegadas más. Esta situación es insostenible.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Verdes, presenta al pleno para su debate y aprobación, de los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar al Consejero de Educación a dar explicaciones sobre la denegación de ayudas y las falta de presupuesto en la Asamblea Regional.*

*2.- Instar al Gobierno Regional a aumentar la partida presupuestaria destinada a la convocatoria de ayudas de libros para este curso 2013-14 hasta cubrir todas aquellas ayudas denegadas por falta de presupuesto y que sin embargo cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.*

*3.- Para el supuesto de persistir esta situación, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se plantea aumentar la partida presupuestaria dedicada a ayudas de libros, material escolar y becas, mediante las modificaciones de crédito correspondientes para hacer frente a las ayudas referidas, en el ejercicio presupuestario 2.014, tal y como vienen haciendo durante la ejecución de los ejercicios presupuestarios; o en su caso, se tenga en cuenta esta situación de necesidad en la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2.015. “*



Por parte del Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. Almela la cual lee la siguiente minuta:

“Es importante señalar el esfuerzo económico realizado por el Gobierno Regional para mantener la misma cantidad de 3.200.000 € en las últimas convocatorias de becas a libros.

Es importante destacar, la simplificación del procedimiento que ha permitido la agilización del trámite y, la ampliación del plazo de presentación, con la excepcionalidad de admitir solicitudes fuera de plazo, en el supuesto de alumnos que se incorporen a un centro escolar con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Actualmente, se está trabajando para que en el próximo curso se puedan realizar las solicitudes vía telemática.

También debemos resaltar el tremendo esfuerzo realizado por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo en materia de becas de comedor, incrementando en casi un cincuenta por ciento la cuantía destinada a estos efectos para el próximo curso escolar, respecto de la convocatoria del ejercicio anterior.

Que nos gustaría contar con más dinero para ayudas, por supuesto, pero nuestro presupuesto en educación nos ha permitido que seamos este ejercicio la Cuarta comunidad Autónoma que más dinero invertimos en Educación por habitante: 806 €.

Me va a permitir que le diga que no estoy de acuerdo, no se de donde saca usted los datos, pero no son ciertos en absoluto. Si todas las personas que usted dice que se quedan sin beca, vienen directamente a Servicios Sociales a pedir la ayuda para los libros, y este año hemos gastado menos de 12.000 €, mucho menos que en años anteriores. De todas formas, en nuestro presupuesto para este año 2014, tenemos 20.000 € para becas de libros, y si no son suficientes, haremos una modificación de crédito, que traeremos a este pleno para ampliar la partida y cubrir todas las necesidades de los alumnos de nuestro pueblo.”

El Ayuntamiento Pleno con dieciséis votos en contra (PP) y cuatro a favor (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, no se aprueba dicha moción.

### **SÉPTIMA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.**

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee la Sra. Hernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:



*“La imposibilidad de hacer frente a los pagos de la luz y el agua se está convirtiendo en una realidad para muchas familias torreñas. La causa es siempre la misma, la falta de recursos económicos, provocada en la mayoría de los casos por la ausencia de ingresos debido al desempleo que sufre un buen porcentaje de nuestra población.*

*La pobreza energética se puede definir como la situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar más de un 10% de sus ingresos para pagar los recibos de luz, agua y gas.*

*La pobreza energética depende fundamentalmente de tres factores: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia. Cada día son más los millones de personas que se pueden englobar en la categoría de “pobres en términos de acceso a los suministros vitales”.*

*Hablamos de personas que, por ejemplo, no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada o que no disponen de agua caliente para ducharse. Se trata todavía de un fenómeno invisible, tanto por su carácter doméstico, como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social.*

*En el conjunto del Estado, y sólo en 2012, se han producido 1,4 millones de cortes de suministro de energía eléctrica. Cada vez más usuarios admiten dificultades graves para abonar el recibo del agua, la luz y el gas, y mes tras mes ven cómo se acumulan las facturas impagadas.*

*Y en Europa, 50 millones de ciudadanos deben elegir a diario entre comer o calentarse. Vivimos en uno de los países donde los consumidores pagan la electricidad más cara. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más.*

*Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.*

*Asistimos impotentes a los colosales negocios que hacen las grandes compañías a costa del sufrimiento de las personas más desprotegidas. Izquierda Unida-Verdes de Las Torres de Cotillas está convencida de que el corte del suministro de luz y agua, sometidos hoy a una gestión estrictamente mercantil y alejada de su naturaleza como bienes públicos, que nunca hubieron de estar sometidos a las leyes del mercado desregulado, aboca a quienes sufren el corte del suministro en sus hogares a la caída en la exclusión social y la pobreza.*

*Es por ello que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas creemos necesario el impulso de diversas medidas en pro de constituir el acceso a los suministros básicos, como son la luz y el agua, en un derecho reconocido. Este "derecho" no puede*



*ser una "gratificación o caridad" por parte de las administraciones públicas implicadas.*

*Es objetivo de esta moción evitar situaciones extremas que derivan en muchos casos en situaciones de exclusión social, implementando mecanismos y fondos con transparencia y publicidad de las distintas ayudas posibles para el pago de recibos, de forma que los usuarios sepan a quién y cómo dirigirse para pedir estas ayudas.*

*El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como administración titular del servicio de suministro de agua potable y saneamiento, debe mediar entre sus vecinos en situación de emergencia social que no puedan hacer frente al pago del recibo y la empresa concesionaria de dicho servicio. Administración y concesionaria deben llegar a un acuerdo para absorber este coste, a cargo del margen de beneficio de la misma y no de las arcas locales.*

*Es por todo ello que el Grupo Municipal de IU-Verdes presenta, para su debate y aprobación por el Pleno, los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1. Instar a la concejalía de Servicios Sociales para que, en el próximo pleno ordinario a celebrar por la corporación, presente un documento en el que se determinen las características que han de tener los hogares torreños susceptibles de acogerse a la figura de "situación de emergencia social", en consonancia con la situación económica que padecen las familias, así como el mecanismo para poder acogerse a esta figura.*

*2. Adoptar, en coordinación con los servicios sociales, las medidas necesarias tendentes a garantizar que todos los hogares torreños declarados en situación de emergencia social tengan cubiertas sus necesidades de agua y electricidad.*

*3. Establecer los mecanismos de mediación entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria del suministro de agua y saneamiento para evitar los cortes del servicio en el caso de los hogares en la situación antedicha.*

*4. Transmitir al Gobierno de la Nación la necesidad de que las eléctricas generen de sus beneficios un fondo social destinado a cubrir los hogares que no puedan pagar sus facturas de luz."*

Por parte del Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. Almela la cual lee la siguiente minuta:

No existe una figura de situación de emergencia social. Existe, desgraciadamente, personas y familias concretas en nuestro pueblo que lo están pasando muy mal económicamente, y desde esta Concejalía, en este momento, no debemos tener unas normas estrictas ni reglas rígidas, sino atender a todas las personas y escuchar su caso concreto. Actualmente, y como norma general, cualquier familia con una renta per cápita del 50 % S.M.I. puede acogerse a las ayudas de emergencia social.

En el año 2007 teníamos presupuestados 18.000 € para Ayudas de Urgente Necesidad de las que se gastaron 14.644 € en 55 ayuda, pero como en el Partido Popular si sabíamos que había crisis, esa cantidad la hemos ido aumentando cada año de la siguiente manera:



Año	Importe	Presupuesto
2012	31.459€	35.000 €
2013	49.623,47 €	50.000 €

Y este año 2014 nuestro presupuesto en esa partida asciende a 85.000 €. El año pasado, el 92 % de las AUNEC fueron para pagar recibos de agua y luz.

Todos los vecinos de Las Torres de Cotillas saben que desde Servicios Sociales se pagan los recibos de agua y luz, y saben donde estamos y como acceder a nosotros.

Cuando viene un vecino con un aviso de corte de agua, que suele ser al tercer recibo, es decir, nueve meses de impago, mientras tramitamos la ayuda, nos ponemos en contacto con la empresa concesionaria del agua, y el corte se paraliza inmediatamente. Nadie que acude al Ayuntamiento sufre corte de agua.

Con las empresas eléctricas también se intercede si el corte es inmediato.”

El Ayuntamiento Pleno con dieciséis votos en contra (PP) y cuatro a favor (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, no se aprueba dicha moción.

## **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por el Sr. Alcalde el punto de ruegos y preguntas, se concede la palabra a la Sra. Hernández, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la cual manifiesta que quiere realizar dos preguntas.

### **PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE FEBRERO DE 2014.**

**1ª.-** En el Pleno de marzo de 2.013 realicé un ruego en el sentido de que se procediera a la inscripción registral del suelo y construcción del nuevo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y en caso de no ser posible su inscripción se adoptasen, en el mas breve plazo posible, todas las actuaciones necesarias para solucionar los problemas que impiden su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tras el tiempo transcurrido y sin tener conocimiento del resultado de las gestiones y trámites realizados en este caso,

Por ello, la concejala del Grupo Municipal de I.U.-Verdes, eleva al Pleno la siguiente pregunta:



¿En qué situación o proceso se encuentra este tema?

**2ª.-** Hemos tenido conocimiento de que los Ayuntamientos de Molina de Segura y Mula han puesto en marcha un proyecto sobre la constitución municipal de un Banco de Tierras, que este grupo municipal ya solicitó en una moción presentada en el pleno de mayo de 2013.

Por ello, la concejala del Grupo Municipal de I.U.-Verdes, eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Está este Ayuntamiento realizando algún proyecto sobre esta cuestión, o tienen pensado hacerlo?

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Sra. Hernández que las citadas preguntas le serán contestadas en el próximo pleno.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Peña como portavoz del Grupo Socialista el cual manifiesta que no desea realizar ningún ruego o pregunta.

Finalmente, el Sr. Alcalde muestra las contestaciones a las preguntas del Pleno anterior realizadas por la Sra. Hernández y se las entrega al Sr. Secretario Accidental para que las haga llegar, siendo las siguientes:

**Respecto a la pregunta planteada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, sobre las viviendas puestas a disposición.**

Desde esta Concejalía de Servicios Sociales, al día siguiente de adherirnos al Convenio, me puse en contacto personalmente con los directores de los bancos de Las Torres de Cotillas, para informarles de nuestra total disposición para colaborar con ellos emitiendo los informes sociales necesarios en el menor tiempo posible, así como a prestar los servicios de todo el personal de la concejalía para informar a todos nuestros vecinos de las condiciones para acceder a las viviendas, ya que deben cumplir una serie de requisitos establecidos en el convenio, siendo el primero que “ El desalojo se haya producido como una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, iniciada por la misma entidad que constituye el Fondo Social de Vivienda”. A día de hoy, las dos viviendas siguen sin adjudicar. De las casi 6.000 viviendas que aparecieron en la lista del INSERSO en toda España, se han adjudicado unas 600, por lo que la firma de éste convenio es un paso, pero insuficiente; Hay que seguir trabajando desde todos los estamentos para solucionar los problemas de vivienda que tiene el país. Desde los Servicios Sociales Municipales informamos al ciudadano con problemas para el pago de su hipoteca sobre diferentes recursos independientes y complementarios. Se les indican las características de cada servicio, su ubicación y el cómo acceder a ellos: - Información y asesoramiento por medio del Servicio Jurídico Municipal prestado en el Centro de Servicios Sociales. Una abogada del Ayuntamiento atiende y asesora los viernes por la mañana, con cita previa, a



todo vecino de Las Torres de Cotillas ante cualquier duda ó consulta que precise relacionado con la vivienda. – Derivación al Servicio de Información y atención a los desahucios hipotecarios de la CARM ubicado en Plaza Santoña, Murcia. Para acudir a éste servicio se requiere cita previa, la cual se puede obtener por medio del 012. El objeto es informar y facilitar la mediación con entidades de crédito con el objetivo de evitar el procedimiento de desahucio de forma individual.- Información de la existencia en Las Torres de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Esta organización se reúne los miércoles por la tarde en el Centro Social Municipal del Barrio de Los Vicentes. Este es un espacio en el que, en grupo, diferentes familias que pasan ó han pasado por un procedimiento de desahucio, se apoyan entre sí para conocer los diferentes pasos que pueden dar o que no se deben andar. – Información y derivación al colegio de abogados cuando ya se ha comenzado con el procedimiento de ejecución hipotecaria. - Información a nuestros vecinos de la existencia de alquileres solidarios y asequibles por parte de algunas entidades financieras. Se facilita el nombre del banco que tiene alquileres más económicos, que en éste caso es La Caixa.- Destacar que tenemos conocimiento de que hay entidades financieras que alquilan a bajo coste, aunque los requisitos para poder acceder a este tipo de alquileres los pone cada entidad. Desde el Ayuntamiento no tenemos acceso al procedimiento de tramitación de los alquileres de las entidades financieras.

### **Respecto a la pregunta planteada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, sobre el antiguo Ayuntamiento.**

La Semana Santa de Las Torres de Cotillas estuvo siempre presente en la evolución de nuestra localidad. La primera referencia que se encuentra es del siglo XVII, año 1612. A lo largo de su historia, la Semana Santa en nuestro municipio ha pasado por diversas situaciones de mayor o menor auge, pero siempre estuvo presente en la vida de sus vecinos y vecinas, con independencia del signo político. En la última década, en tiempos actuales, numerosas mejoras se han sucedido para hacer de la Semana Santa de Las Torres de Cotillas una de las más importantes de la Región de Murcia y signo de referencia en la Comarca de la Vega Media del Segura, destacando la tradición de la tamborada, la incorporación de nuevas imágenes, la recuperación tras 60 años de desaparición de la Campana de los Auroros, así como el resurgimiento de sus bandas de tambores y cornetas. Todo ello, y muchas cosas más, nos llevan a la idea del gran esfuerzo que están haciendo las Cofradías (con cofrades de todos los signos políticos), la Iglesia y el Cabildo para lograr que nuestra Semana Santa sea declarada de Interés Turístico Regional, no pudiendo el Ayuntamiento obviar lo que ello significaría para la mejora de la imagen de nuestro municipio hacia el exterior. Si a todo ello le sumamos la iniciativa de un Museo de la Semana Santa de las Torres de Cotillas, estamos poniendo en el escaparate a nuestro municipio. es por ello, por lo que este Ayuntamiento ha suscrito un Convenio con el Cabildo Superior de Cofradías para la cesión de un local (planta baja del edificio del antiguo ayuntamiento) como se ha hecho con otras asociaciones del municipio (asociación de mujeres, asociación de comerciantes,...), convenio cuyo



objetivo es favorecer y promover actividades culturales y religiosas que redunden en beneficio de la población de Las Torres de Cotillas. Dicho convenio tiene una duración de 2 años. Por su parte el Cabildo intervendrá en cuantos actos se estimen oportunos a petición del Ayuntamiento durante la vigencia del presente convenio, así como mantendrá una exposición permanente sobre la Semana Santa torreña siendo obligación del Cabildo, conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene, incluyendo la limpieza periódica del local objeto de cesión, así como también disponer del correspondiente seguro que cubra las responsabilidades dimanantes de la responsabilidad civil derivadas de su actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, el Sr. Presidente declaró finalizado el acto, agradeciendo a los asistentes, a los dos grupos políticos y al Secretario Accidental, su presencia en el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario Accidental, DOY FE.

**VºBº**

**EL ALCALDE – PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**D. Domingo Coronado Romero**

**D. Ángel Carlos Pérez Ruiz.**